



BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIOS EN GENERAL

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N.º
0005-2008-EP
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS
TRABAJADORES DE EDITORA PERU QUE LABORA EN
HORARIO NOCTURNO**



**BASES
BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN
SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N.º 0005-2008-EP
SEGUNDA CONVOCATORIA**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.
RUC N° : 20100072751

1.2 DOMICILIO LEGAL

AV. ALFONSO UGARTE 873 LIMA

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Transporte del Personal de Editora Perú que Labora en Horario Nocturno.

VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **Doscientos catorce mil cuatrocientos cuatro con 65/100 Nuevos Soles (S/. 214,404.65)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Abril 2008

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

70 % del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
150,083.26 Ciento cincuenta mil ochenta y tres con 26/100 Nuevos Soles	214,404.65 Doscientos catorce mil cuatrocientos cuatro con 65/100 Nuevos Soles	235,845.11 Doscientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco con 11/100 Nuevos Soles

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. **Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego,** quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto no se cumpla con este requisito.

1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

1.5 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Financiamiento de la Entidad

1.7 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.



1.8 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria: 27.06.2008
- Registro de participantes.....: Del 30.06.2008 al 10.07.2008
- Formulación de consultas y observaciones..... : Del 30.06.2008 al 02.07.2008
- Absolución de consultas y observaciones..... : 04.07.2008
- Integración de Bases..... : 08.07.2008
- Presentación de Propuestas.....: 14.07.2008
En la Sala de Reuniones de Editora Perú Av. Alfonso Ugarte 873 Lima a horas 10.30
- Evaluación de Propuestas.....: 15.07.2008
- Otorgamiento de la Buena Pro (A través del SEACE) : 16.07.2008
En la Sala de Reuniones de Editora Perú Av. Alfonso Ugarte 873 Lima a horas 10.30

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 104° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en la Unidad de Facturación, sito en la Av. Alfonso Ugarte 873 Lima primer piso, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08.00.a 17.30 horas, previo pago de la suma **S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES



Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 111° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en el primer piso de la Av. Alfonso Ugarte 873 Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08.00. horas a 17.30 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0005-2008-EP SEGUNDA CONVOCATORIA**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado (Formato N° 01), de conformidad con lo establecido en el Artículo 111° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, *voucher* o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridades administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como



consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117° y 118° del Reglamento.

2.8 **ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán en acto público, en la Sala de Reuniones de Editora Perú, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formato N° 01**).

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0005-2008-EP SEGUNDA CONVOCATORIA**, conforme al siguiente detalle:

Señores
EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.
Att.: Comité Especial

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0005-2008-EP
SEGUNDA CONVOCATORIA**
**Objeto del proceso: Contratación del Servicio de Transporte
para el Personal de Editora Perú que Laboran en Horario
Nocturno**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Señores
EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.
Att.: Comité Especial

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0005-2008-EP
SEGUNDA CONVOCATORIA**
**Objeto del proceso: Contratación del Servicio de Transporte
para el Personal de Editora Perú que Laboran en Horario
Nocturno**

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen



los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.8.1. Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original y una (1) copia

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Servicios.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N.º 01**.
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases - **Anexo N.º 02**.
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - **Anexo N.º 03**.
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37° de la Ley), según **Anexo N.º 04**.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Declaración jurada de ser pequeña o microempresa, según **Anexo N.º 05**.
- b) Declaración jurada de servicios prestados en territorio nacional, en aplicación de la Ley N° 27633, según **Anexo N.º 06**.
- c) Documentación que acredite prestaciones relacionadas con el objeto de la convocatoria (copia simple) facturas, ordenes de servicio y/o contratos referidos a la prestación de servicios similares al objeto de la convocatoria, hasta por un número de diez (10) servicios, los mismos que deberán tener una antigüedad no mayor a 3 años contados a partir de la fecha de



presentación de propuestas. Tales experiencias se acreditan con copia simple de los comprobantes de pago cancelados o, en su defecto con copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, de acuerdo al **Anexo N° 9**.

- d) Declaración Jurada de los vehículos que serán motivo de evaluación, de acuerdo al **Anexo N° 10**

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N.º 07**.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total



Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

2.10. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72° del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.



2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPITULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Tratándose de contratos de prestación de servicios de ejecución periódica, "Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento".

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.



3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de la suscripción del contrato por un periodo de aproximado de 365 días.

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en forma quincenal, previa conformidad de la Unidad de Servicios Generales y el Jefe del Departamento de Logística.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 238° del Reglamento.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.



CAPÍTULO IV

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

I. OBJETO:

Contratar el servicio de transporte para el traslado del personal de Editora Perú, que labora en horario nocturno. A continuación detallamos los Términos de Referencia.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. Se han establecido 29 rutas para el traslado del personal.
2. Las rutas del 1 al 20 se iniciarán en el local ubicado en la Av. Alfonso Ugarte N° 873 Lima, y las rutas 21 al 29 se iniciará en el local ubicado en el Jr. Andahuaylas N°. 1472 Lima.
3. Para el traslado del personal, las unidades de la empresa ganadora de la Buena Pro, deberán encontrarse 10 minutos de anticipación antes de la hora indicada en el local respectivo.
4. El Contratista tendrá como máximo 30 minutos de tolerancia para iniciar el servicio, pasado este tiempo se la aplicará las penalidades de acuerdo a ley.
De exceder el plazo de la tolerancia se considerará al contratista en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones. Por lo que la Entidad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10 % del monto contractual de la prestación de la liquidación del pago quincenal.
5. El servicio se prestará en ambos locales dentro de horario comprendido de las 00.00 horas a las 06.30 horas.
6. El Contratista deberá contar con la capacidad suficiente de unidades a fin de que puedan cubrir las exigencias requeridas para el servicio, durante el horario solicitado.
7. Es requisito indispensable que los choferes a cargo de las unidades cuenten con toda la documentación exigidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y otros para circular, es decir:
 - Contar con Licencia de Conducir A-2.
 - Fotocheck de identificación otorgado por el contratista.
 - Tarjeta de propiedad.
 - Tarjeta del SOAT actualizada.
 - Extintor.
 - Botiquín de primeros auxilios.
 - Plano de identificación de rutas.
8. Los choferes a cargo de las unidades que cubrirán el servicio, tendrán la obligación de trasladar al personal hasta su respectivo domicilio, debiendo contar las unidades con la cantidad con la cantidad de combustible necesaria.
9. El Contratista deberá iniciar el servicio con un mínimo de dos pasajeros, y solo en casos excepcionales con uno, siempre y cuando éste tenga la autorización respectiva de su jefatura; siendo el máximo de pasajeros en cada vehículo de 04.
10. El Contratista deberá garantizar un servicio óptimo, oportuno y seguro. Editora Perú, podrá solicitar el reemplazo de los conductores la suspensión temporal o el retiro definitivo de los conductores que realicen un servicio defectuoso.
11. El Contratista deberá asignar dos (2) personas (una en cada local) para que coordinen la prestación del servicio con la central de comunicaciones de su empresa. Estas personas solicitarán el servicio requerido por el personal que hará uso del transporte nocturno.



Asimismo, controlaran que el servicio se cumpla de acuerdo a las rutas y a las personas que harán uso del transporte.

De ninguna manera el personal de Editora Perú que hace uso del transporte nocturno, podrá modificar las rutas o destinos ya determinadas, salvo el caso de cambio de domicilio, para lo cual Editora Perú comunicará oportunamente al Contratista.

Las personas indicadas contarán con un sistema de comunicación (celular o radio) que facilite la oportuna atención del servicio con las operadoras de su central telefónica.

El horario de esta labor será el mismo del servicio es decir de 00.00 a las 06.30 horas diariamente

El Contratista a través de estas personas (controladores), deberán informar diariamente el proceso de despacho del personal, a la Unidad de Servicios Generales entregando el respectivo reporte con las boletas firmadas por los usuarios. Asimismo la Unidad de servicios Generales realizará las verificaciones respectivas de los embarques del personal.

12. El Contratista de la Buena Pro instruirá a su personal de choferes con los requerimientos exigidos para el servicio (Reglamento General de Tránsito, manejo a la defensiva y otros), así como el estricto cumplimiento de las rutas, y su adecuada presentación y aseo personal.
13. Editora Perú. podrá solicitar la ampliación y/o disminución de rutas u horarios de inicio y término, las cuales serán comunicadas oportunamente al postor.
14. Editora Perú. ejecutará mensualmente operativos de supervisión a cargo del personal del área de Servicios Generales para medir la operatividad, oportunidad y tiempo en la prestación del servicio contratado.
15. El Contratista se compromete a facilitar a Editora Perú los talonarios de las Boletas de Embarque de acuerdo al modelo indicado por Editora Perú.
16. La forma de pago de los servicios que prestará el postor ganador, será quincenal, a la presentación de la factura, la cual irá acompañada del listado de las Boletas de Embarque por día y previa conformidad del área de Servicios Generales mediante el sistema BAAN que posee Editora Perú.
17. Las obligaciones laborales del personal del Contratista, serán de su exclusivo cargo, sin responsabilidad ni nexo laboral alguno con Editora Perú.
18. En caso de originarse cualquier siniestro (accidentes de tránsito, asaltos, incendios u otras catástrofes) con las unidades dentro de las rutas, el Contratista se hará responsable del personal que traslada en toda su extensión: sepelio, hospitalización, curaciones, medicinas, indemnizaciones, tratamientos y rehabilitación.
19. El precio por ruta que oferte el Contratista debe considerar el precio por destino, es de entender que si el destino tiene cuatro puntos el más cercano tendrá un precio menor que los otros más lejanos hasta el punto final de la ruta, por lo que si la prestación del servicio se realiza a destinos cercanos se pagará el valor del destino ofertado.

Para entender lo que se indica en punto anterior ponemos los siguientes ejemplos:

- a) Si en una ruta la prestación del servicio se realiza solamente al destino 1 se pagará el precio ofertado para este destino.
- b) Si en una ruta la prestación del servicio se realiza solamente al destino 2 se pagará el precio ofertado para este destino.
- c) Si en una ruta la prestación del servicio se realiza solamente al destino 3 se pagará el precio ofertado para este destino.
- d) Si en una ruta la prestación del servicio se realiza solamente al destino 4 se pagará el precio ofertado para este destino.
- e) Si en una ruta la prestación del servicio se realiza para los destinos 1, 2 y 4 sin hacer el destino 3 se pagará el precio total ofertado para el destino 4.



II. DESCRIPCIÓN DE LAS 29 RUTAS CON SUS DESTINOS

RUTAS PARTIENDO DE ALFONSO UGARTE

RUTA	Destino 1	Destino 2	Destino 3	Destino 4
1	S. J. Miraflores	S. J. Miraflores	S. J. Miraflores	S. J. Miraflores
	Jr. Pedro Zelaya 929 Urb. San Juan de Miraflores	Jr. Miguel Iglesias con Arturo Suarez altura del Hospital María Auxiliadora	Av.: Pedro Miotta 535 Coopetatariva Harry Montoya	Calle Granadas Mz I Lote 11 Urb. Entel Perú
2	Barranco	Chorrillos La Campiña	Chorrillos La Campiña	Chorrillos La Campiña
	Jr. Augusto Tamayo Vargas 311	Calle Universo 152 Urb. La Campiña	Av. Guardia Civil Mz. E Lote 14	Av. Los Faisanes 690 Urb. La Campiña
3	La Victoria	La Victoria	La Victoria	La Victoria
	Las Turquesas 226 Cdra 2 de la Av. Canadá	Huascarán 517 Interior 7	Av. Mexico cdra. 19	Jr. Huamanga 517
4	Lince	San Isidro	Miraflores	Miraflores
	Urb. San Jacinto alt. Del puente Javier Prado Vía Expresa	Calle la Florida 130	Av. José Galvez 960	Calle Martín Playa 220 Alt. De la 2 de la Av. Pardo
5	San Borja	San Borja	Santiago de Surco	
	Av. Aviación cdra. 30 con San Borja Sur (por Coliseo Bibos)	Av. De las artes Sur 789 Urb. Las Magnolias	Av. Nazarena 604	
6	Breña	Breña	Jesús María	Jesús María
	Jr. Yura 554	Jr. Recuay 253 Dpto 301	Av. Brasil 911	Av. Brasil 911
7	Lince	Lince	Lince	Lince
	Altura del Parque los Bomberos	Manco Segundo 2240	Manco segundo 2462	Av. Arequipa 240 Dpto 512
8	Pueblo Libre	Pueblo Libre	Pueblo Libre	Pueblo Libre
	Av. Sucre 623	Calle Lino Larco 135 Altura cdra 5 de la Av. La Marina	Calle Carlos pane entre Breña y Oueblo Libre	Jr. Luis Enrique Galván 136 Urb. Magistral
9	Cercado de Lima	Salamanca	Santa Anita	
	Jr Huanta 1082 Barrios Altos	Garcilazo de la Vega 422	Jr. Husares de Junin 160 Urb. Universal Altura de la Municipalidad de Santa Anita	
10	La Molina	La Molina	La Molina	La Molina
	Av. El Polo	Av. El Corregidor	Calle 3 Mz A Urb. Los Girasoles	Portada del Sol III Etapa Mz. J Lote 18



11	Lima Mirones	Lima Mirones Bajo	SMP Daniel A. Carrión	
	Jr. Crespo y Castilla 1759	Jr. Mateo Silva 2446	P.J. 28 Mz. D Urb. Daniel A. Carrión	
12	Los Olivos Sol de Oro	Los Olivos Covida	Los Olivos Villa del Norte	Los Olivos Pro
	Jr. Jupiter 218 Urb. Sol de Oro frente a SENATI	Jr. Huarmey 1412 Covida	Jr. Paucartambo 5667 Urb. Villa Norte	Jr. la Igualdad 7818 Urb. Pro
13	Callao Minka	Bellavista Stella Maris	Callao Santa Marina	
	Urb. Santa Rosa (Espalda de Minka)	Calle José Parodi 215 Urb. Stella Maris Alt. Crda. 26 Av. Colonial	Jr. Chiclayo 228 Santa Marina alt. Cdra. 12 Av. Guardia Chalaca	
14	SMP Ingeniería	SMP Mesa Redonda	SMP San Diego	SMP San Diego
	Jr. Manuel Ramirez 158 Urb. Palao alt. Puerta 6 de la UNI	P.J. Caravelli 133 Urb. Mesa Redonda (Pilas)	Mz. V-2 lote 28 Urb. San Pro-San diego	Mz. II lote 45 San Diego
15	Comas Santa Isabel	Comas Santa Isabel	Carabayllo Santo Domingo	Carabayllo Santo Domingo
	Jr. Las Orquídeas 111 alt. Límites Comas y Crabayllo	Jr. Las Orquídeas 111 alt. Límites Comas y Crabayllo	Mz. N Lote 15 II Etapa Urb. Santo Domingo	Urb. Santo Domingo
16	Zarate	SJL Chilca	SJL Cáceres	SJL Cáceres
	Huiracocha 339	Av. Lima 760 Urb. Chilca	Mz. E-8 lote 24 Urb. Mariscal Cáceres	Mz. E-8 lote 24 Urb. Mariscal Cáceres
17	Rimac	Rimac	Rimac	Independencia
	Av. Alcazar cdra. 4	Calle San Antonio Este 551 alt. Cdra 10 de la Av. Alcazar	Jr. Manuel Vargas 372-B Urb. Ciudad y Campo Ref. altura cdra. 6 de la Av.Amancaes	Av. César Vallejo 777
18	Rimac	Rimac	Rimac	Rimac
	Pj. Raul Toledo alt. De la cdra. 13 de la Av. Amancaes	Av. Francisco Pizarro 646	Jr. Hualcayoc 269	Av. Los Ayuntamientos 178 Villa Fátima
19	San Miguel	San Miguel	La Perla	La Perla
	Jr. Independencia 552	Av. Lima 1209 Esq. Con la Av. Riva Agüero	Av. Santa Rosa 431	Av. Víctor Raúl Haya de la Torre 286
20	Comas Santa Luzmila	Comas Santa Luzmila	Comas Huaquillay	Comas La Libertad
	Jr. Maranguri I etapa de Santa Luzmila alt. Del Hospital Essalud Marino Molina Sciappa	Jr. Ramón Trelles 169 Santa Luzmila II etapa	Jr. República del Perú 444 Urb. Hauquilli (espalda de radio Comas)	Jr. Tarma 261 Urb. La Libertad
21	Chorrillos Matellini	Chorrillos Matellini	Chorrillos La Campiña	
	Calle Los Pintores Mz. G Lote 39 Chorrillos	Calle Los Pintores Mz. G Lote 39 Chorrillos	Av. El Sol y Pasaje Los Sauces La Campiña	



22	SJL Zarate	SJL	SJL Canto Grande	SJL JC Mariategui
	Av. Malecón Checa-Zárate	Av. Lima cruce con los Postes	Cdra. 1 de la Av. Canto Grande	5ta. Etapa José Carlos Mariátegui
23	Independencia	Punte Piedra	Punte Piedra	
	Sanchez Carrión cdra. 2	Encenada de Chillón	Altura de Grifo San Pedro Km. 33.5 Panamericana Norte	
24	SMP Pacasmayo	SMP Palao	SMP Libertadores	
	Av. Pacasmayo SMP	Av. María Antonieta Urb. Palao	Av. Angélica Gamarra / Av. Los Libertadores	
25	Cercado de Lima	SMP San Germán	SMP Av. Perú	SMP Planeta
	Altura de la cuadra 25 de la Av. Colonial	Av. Angélica Gamarra / Av. Los Libertadores	Jr. Cajamarca altura de la 36 Av. Perú	Enrique Meigs Ubr. El Planeta
26	Independencia Tahuantinsuyo	Carabayllo	Carabayllo	Carabayllo
	Cuarta Zona	Calle Flor de Liz 191 Santa Isabel	Av. Merino Reyna cdra. 9 Km, 18 Tupac Amaru	Km 18 Tupac Amaru
27	Los Olivos Villa Sol	Los Olivos Villa Sol	Los Olivos Villa Sol	Los Olivos Pro
	Jr. Abel Zela	Km. 17 Panamericana Norte	Esteban Giles Mz. Q lote 19	Los Olivos de Pro Mz. R lote 23
28	El Agustino	El Agustino	Ate Vitarte	Ate Vitarte
	Av. Riva Agüero cdra. 5	Av. Prolongación Los Claveles Parque N° 4 lote 32 Calle 17	Calle Melitón Carvajal 392 Ubr. Valdivieso	Urb. Fortaleza
29	San Juan de Miraflores	San Juan de Miraflores	Villa el Salvador Sector 6	
	Cuadra 8 de la Av. Los Héroes	Av. San Juan cuadra 7	Av. El Sol Ruta C Sector 6 Grupo 1 Mz. K lote 24	



VALORES REFERENCIALES POR RUTA

RUTA	PRECIO REFERENCIAL POR RUTA	DIAS REFERENCIALES	MONTO REF. QUINCENAL	MONTO REF. ANUAL
1	S/. 22.73	365	S/. 345.68	S/. 8,296.45
2	S/. 22.73	365	S/. 345.68	S/. 8,296.45
3	S/. 16.37	365	S/. 248.96	S/. 5,975.05
4	S/. 16.37	365	S/. 248.96	S/. 5,975.05
5	S/. 16.37	365	S/. 248.96	S/. 5,975.05
6	S/. 13.64	365	S/. 207.44	S/. 4,978.60
7	S/. 13.64	365	S/. 207.44	S/. 4,978.60
8	S/. 16.37	365	S/. 248.96	S/. 5,975.05
9	S/. 22.73	365	S/. 345.68	S/. 8,296.45
10	S/. 22.73	365	S/. 345.68	S/. 8,296.45
11	S/. 18.19	365	S/. 276.64	S/. 6,639.35
12	S/. 20.00	365	S/. 304.17	S/. 7,300.00
13	S/. 18.19	365	S/. 276.64	S/. 6,639.35
14	S/. 22.73	365	S/. 345.68	S/. 8,296.45
15	S/. 22.73	365	S/. 345.68	S/. 8,296.45
16	S/. 22.73	365	S/. 345.68	S/. 8,296.45
17	S/. 16.37	365	S/. 248.96	S/. 5,975.05
18	S/. 14.55	365	S/. 221.28	S/. 5,310.75
19	S/. 18.19	365	S/. 276.64	S/. 6,639.35
20	S/. 22.73	365	S/. 345.68	S/. 8,296.45
21	S/. 22.73	365	S/. 345.68	S/. 8,296.45
22	S/. 22.73	365	S/. 345.68	S/. 8,296.45
23	S/. 29.10	365	S/. 442.56	S/. 10,621.50
24	S/. 18.19	365	S/. 276.64	S/. 6,639.35
25	S/. 16.37	365	S/. 248.96	S/. 5,975.05
26	S/. 27.28	365	S/. 414.88	S/. 9,957.20
27	S/. 22.73	365	S/. 345.68	S/. 8,296.45
28	S/. 22.73	365	S/. 345.68	S/. 8,296.45
29	S/. 25.46	365	S/. 387.21	S/. 9,292.90
				S/. 214,404.65



CAPITULO V

FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se efectuará en dos (02) etapas: Evaluación de Propuesta Técnica y Evaluación de Propuesta Económica. El máximo puntaje a obtener será de cien (100) puntos en cada etapa.

EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Puntaje Máximo 100 puntos

La Evaluación Técnica comprende dos (02) etapas:

1. ADMISIÓN

Se verificará si la propuesta cumple con la presentación de los documentos exigidos en la documentación de presentación obligatoria y en el **Capítulo IV Requisitos Mínimos** de las presentes Bases, de lo contrario, será desestimada.

1.2 CALIFICACION:

Se asignará puntaje a la propuesta, de acuerdo a los criterios que se señalan a continuación:

1.2.1 Experiencia Empresarial

Puntaje Máximo 60 puntos

Se evaluarán los contratos y/o Comprobantes de Pago de prestaciones de servicios relacionados con el objeto de la convocatoria, **que en los últimos tres (03) años**, enriquezcan la experiencia adquirida por el postor. Tales experiencias se acreditarán con copia simple de los comprobantes de pago cancelados o, en su defecto, con copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio.

El puntaje se hará sobre la calificación de los montos de los contratos celebrados y Comprobantes de pago emitidos durante el periodo indicado.

El postor presentará un máximo de 10 (DIEZ) servicios, evaluándose la suma de los montos, según:

SUMA TOTAL DE LOS MONTOS DE CONTRATOS Y/O FACTURAS	PUNTAJE TOTAL
Más del 300% del Valor Referencial	60 puntos
Más del 200% hasta el 300% Valor Referencial	40 puntos
Más del 100% hasta el 200% del Valor Referencial	20 puntos
Al resto	00 puntos

1.2.2 Antigüedad de la Flota

Puntaje Máximo 40 puntos

Se evaluará la antigüedad de **diez (10) vehículos a ponerse a disposición en el servicio de transporte de personal en horario nocturno**, según el siguiente cuadro:

FACTORES	PUNTAJE
Por cada vehículo fabricado entre el año 2000 y 2007.	04 Puntos
Por cada vehículo fabricado entre el año 1995 y 1999	02 Puntos
Por cada vehículo fabricado entre el año 1992 y 1994	01 Punto
Al resto	00 Puntos

El postor debe presentar Declaración Jurada indicando el año de fabricación

Para participar en la segunda etapa las propuestas deberán alcanzar en la evaluación técnica el puntaje mínimo de **80 (OCHENTA)** puntos, caso contrario serán descalifica



FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Lima,

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0005-2008-EP SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°
..... nos dirigimos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública N°**
0005-2007-EP SEGUNDA CONVOCATORIA, a fin de acreditar a nuestro representante:
..... (nombre del representante) identificado con DNI. N° quien se
encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al
proceso de selección.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor



ANEXO N.º 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N° R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N.º 02

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0005-2008-EP SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el servicio de para, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a realizar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N.º 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 76º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0005-2008-EP SEGUNDA CONVOCATORIA**
Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0005-2008-EP SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE EDITORA PERU QUE LABORA EN HORARIO NOCTURNO** declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9º TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



ANEXO N.º 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0005-2008-EP SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0005-2008-EP**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



ANEXO N.º 05

DECLARACIÓN JURADA DE SER PEQUEÑA O MICROEMPRESA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0005-2008-EP SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante **(Consignar nombre de la Entidad convocante)** que nuestra representada es una pequeña / microempresa, en los términos de la Ley N.º 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa, y sus normas reglamentarias.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre/ Razón Social del postor



ANEXO N.º 06

**DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIOS PRESTADOS
EN TERRITORIO NACIONAL**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0005-2008-EP SEGUNDA CONVOCATORIA**
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante **(Consignar nombre de la Entidad convocante)** que nuestra representada presta los servicios objeto de convocatoria dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N.º 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, el Decreto Supremo N.º 003-2001-PCM y demás normas complementarias.

Lima,

**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor**



ANEXO N.º 07

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0005-2008-EP
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA (365 días referenciales)
Contratación del Servicio de Transporte del Personal de Editora Perú que Labora en Horario Nocturno	

El valor ofertado incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Se indicará el precio de cada una las rutas. Asimismo, se precisará el precio de cada destino tal como se señala en el numeral 19 de los Requerimientos Técnicos Mínimos del Capítulo IV de las Bases

RUTAS Y DESTINOS A COTIZAR

RUTA	Destino 1	Precio destino 1	Destino 2	Precio destino 2	Destino 3	Precio destino 3	Destino 4	TOTAL
1	S. J. Miraflores		S. J. Miraflores		S. J. Miraflores		S. J. Miraflores	
	Jr. Pedro Zelaya 929 Urb. San Juan de Miraflores		Jr. Miguel Iglesias con Arturo Suarez altura del Hospital María Auxiliadora		Av: Pedro Miotta 535 Coopetartiva Harry Montoya		Calle Granadas Mz I Lote 11 Urb. Entel Perú	
2	Barranco		Chorrillos La Campiña		Chorrillos La Campiña		Chorrillos La Campiña	
	Jr. Augusto Tamayo Vargas 311		Calle Universo 152 Urb. La Campiña		Av. Guardia Civil Mz. E Lote 14		Av. Los Faisanes 690 Urb. La Campiña	
3	La Victoria		La Victoria		La Victoria		La Victoria	
	Las Turquesas 226 Cdra 2 de la Av. Canadá		Huascarán 517 Interior 7		Av. Mexico cdra. 19		Jr. Huamanga 517	
4	Lince		San Isidro		Miraflores		Miraflores	
	Urb. San Jacinto alt. Del puente Javier Prado Vía Expresa		Calle la Florida 130		Av. José Galvez 960		Calle Martín Playa 220 Alt. De la 2 de la Av. Pardo	



5	San Borja		San Borja		Santiago de Surco			
	Av. Aviación cdra. 30 con San Borja Sur (por Coliseo Bibos)		Av. De las artes Sur 789 Urb. Las Magnolias		Av. Nazarena 604			
6	Breña		Breña		Jesús Maria		Jesús Maria	
	Jr. Yura 554		Jr. Recuay 253 Dpto 301		Av. Brasil 911		Av. Brasil 911	
7	Lince		Lince		Lince		Lince	
	Altura del Parque los Bomberos		Manco Segundo 2240		Manco segundo 2462		Av. Arequipa 240 Dpto 512	
8	Pueblo Libre		Pueblo Libre		Pueblo Libre		Pueblo Libre	
	Av. Sucre 623		Calle Lino Larco 135 Altura cdra 5 de la Av. La Marina		Calle Carlos pane entre Breña y Oueblo Libre		Jr. Luis Enrique Galván 136 Urb. Magistral	
9	Cercado de Lima		Salamanca		Santa Anita			
	Jr Huanta 1082 Barrios Altos		Garcilazo de la Vega 422		Jr. Husares de Junin 160 Urb. Universal Altura de la Municipalidad de Santa Anita			
10	La Molina		La Molina		La Molina		La Molina	
	Av. El Polo		Av. El Corregidor		Calle 3 Mz A Urb. Los Girasoles		Portada del Sol III Etapa Mz. J Lote 18	
11	Lima Mirones		Lima Mirones Bajo		SMP Daniel A. Carrión			
	Jr. Crespo y Castilla 1759		Jr. Mateo Silva 2446		P.J. 28 Mz. D Urb. Daniel A. Carrión			
12	Los Olivos Sol de Oro		Los Olivos Covida		Los Olivos Villa del Norte		Los Olivos Pro	
	Jr. Jupiter 218 Urb. Sol de Oro frente a SENATI		Jr. Huarmey 1412 Covida		Jr. Paucartambo 5667 Urb. Villa Norte		Jr. la Igualdad 7818 Urb. Pro	
13	Callao Minka		Bellavista Stella Maris		Callao Santa Marina			
	Urb. Santa Rosa (Espalda de Minka)		Calle José Parodi 215 Urb. Stella Maris Alt. Crda. 26 Av. Colonial		Jr. Chiclayo 228 Santa Marina alt. Cdra. 12 Av. Guardia Chalaca			



14	SMP Ingeniería		SMP Mesa Redonda		SMP San Diego		SMP San Diego	
	Jr. Manuel Ramirez 158 Urb. Palao alt. Puerta 6 de la UNI		P.J. Caravelli 133 Urb. Mesa Redonda (Pilas)		Mz. V-2 lote 28 Urb. San Pro-San diego		Mz. II lote 45 San Diego	
15	Comas Santa Isabel		Comas Santa Isabel		Carabayllo Santo Domingo		Carabayllo Santo Domingo	
	Jr. Las Orquídeas 111 alt. Límites Comas y Crabayllo		Jr. Las Orquídeas 111 alt. Límites Comas y Crabayllo		Mz. N Lote 15 II Etapa Urb. Santo Domingo		Urb. Santo Domingo	
16	Zarate		SJL Chilca		SJL Caceres		SJL Caceres	
	Huyracocha 339		Av. Lima 760 Urb. Chilca		Mz. E-8 lote 24 Urb. Mariscal Cáceres		Mz. E-8 lote 24 Urb. Mariscal Cáceres	
17	Rimac		Rimac		Rimac		Independencia	
	Av. Alcazar cdra. 4		Calle San Antonio Este 551 alt. Cdra 10 de la Av. Alcazar		Jr. Manuel Vargas 372-B Urb. Ciudad y Campo Ref. altura cdra. 6 de la Av.Amancaes		Av. César Vallejo 777	
18	Rimac		Rimac		Rimac		Rimac	
	Pj. Raul Toledo alt. De la cdra. 13 de la Av. Amancaes		Av. Francisco Pizarro 646		Jr. Hualcayoc 269		Av. Los Ayuntamientos 178 Villa Fátima	
19	San Miguel		San Miguel		La Perla		La Perla	
	Jr. Independencia 552		Av. Lima 1209 Esq. Con la Av. Riva Agüero		Av. Santa Rosa 431		Av. Víctor Raúl Haya de la Torre 286	
20	Comas Santa Luzmila		Comas Santa Luzmila		Comas Huaquillay		Comas La Libertad	
	Jr. Maranguri I etapa de Santa Luzmila alt. Del Hospital Essalud Marino Molina Sciappa		Jr. Ramón Trelles 169 Santa Luzmila II etapa		Jr. República del Perú 444 Urb. Hauquilli (espalda de radio Comas)		Jr. Tarma 261 Urb. La Libertad	

RUTAS PARTIENDO DE ANDAHUALAS

21	Chorrillos Matellini		Chorrillos Matellini		Chorrillos La Campiña			
	Calle Los Pintores Mz. G Lote 39 Chorrillos		Calle Los Pintores Mz. G Lote 39 Chorrillos		Av. El Sol y Pasaje Los Sauces La Campiña			



22	SJL Zarate		SJL		SJL Canto Grande		SJL JC Mariategui	
	Av. Malecón Checa-Zárate		Av. Lima cruce con los Postes		Cdra. 1 de la Av. Canto Grande		5ta. Etapa José Carlos Mariátegui	
23	Independencia		Punte Piedra		Punte Piedra			
	Sanchez Carrión cdra. 2		Encenada de Chillón		Altura de Grifo San Pedro Km. 33.5 Panamericana Norte			
24	SMP Pacasmayo		SMP Palao		SMP Libertadores			
	Av. Pacasmayo SMP		Av. María Antonieta Urb. Palao		Av. Angélica Gamarra / Av. Los Libertadores			
25	Cercado de Lima		SMP San Germán		SMP Av. Perú		SMP Planeta	
	Altura de la cuadra 25 de la Av. Colonial		Av. Angélica Gamarra / Av. Los Libertadores		Jr. Cajamarca altura de la 36 Av. Perú		Enrique Meigs Ubr. El Planeta	
26	Independencia Tahuantinsuyo		Carabayllo		Carabayllo		Carabayllo	
	Cuarta Zona		Calle Flor de Liz 191 Santa Isabel		Av. Merino Reyna cdra. 9 Km, 18 Tupac Amaru		Km 18 Tupac Amaru	
27	Los Olivos Villa Sol		Los Olivos Villa Sol		Los Olivos Villa Sol		Los Olivos Pro	
	Jr. Abel Zela		Km. 17 Panamericana Norte		Esteban Giles Mz. Q lote 19		Los Olivos de Pro Mz. R lote 23	
28	El Agustino		El Agustino		Ate Vitarte		Ate Vitarte	
	Av. Riva Agüero cdra. 5		Av. Prolongación Los Claveles Parque N° 4 lote 32 Calle 17		Calle Melitón Carvajal 392 Ubr. Valdivieso		Urb. Fortaleza	
29	San Juan de Miraflores		San Juan de Miraflores		Villa el Salvador Sector 6			
	Cuadra 8 de la Av. Los Héroes		Av. San Juan cuadra 7		Av. El Sol Ruta C Sector 6 Grupo 1 Mz. K lote 24			

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N.º 08

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N.º 0005-2008-EP SEGUNDA CONVOCATORIA**. Para contratación del servicio de Transporte del Personal de Editora Perú que Labora en Horario Nocturno, a.....

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

.....

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del *servicio*, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir de hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregará en el plazo de (*indicar, conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases*) garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato
- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL



CONTRATISTA.

“Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento”.

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla(s).

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL BIEN / SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual de la prestación parcial, del pago de la liquidación quincenal en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.



CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41°, inciso c), y 45° de la Ley, y los artículos 224° y 225° de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE EXPERIENCIA DEL POSTOR
DETALLE DE DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA VENTA DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL
OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El que se suscribe, Representante Legal de....., identificado con DNI N°....., R.U.C. N° con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que los comprobantes de pago, contratos y/u ordenes de servicio detallados en el presente Anexo, se encuentran debidamente cancelados y con su respectiva conformidad de servicio

Detalle de documentos que acreditan la venta de bienes relacionados con el objeto de la convocatoria en los 03 (tres) años, a la fecha de presentación de propuestas:

ITEM:

N°	Razón social del Cliente a quien el postor emitió el comprobante de pago, Contrato y/u Orden de Compra	N° de Comprobante de pago, Contrato y/u Orden de Servicio	Descripción de los Servicios Prestados	Fecha de emisión del comprobante de pago, Contrato y/u Orden de Servicio	Nombre o teléfono del representante legal del cliente	Monto de Ventas de los Servicios (en S/. incluido impuestos)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
MONTO TOTAL EN NUEVOS SOLES INCLUIDO IGV:						

Lima, de del 2008

Firma y Sello del Representante Legal



ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE VEHÍCULOS

El que suscribe, Don, identificado con D.N.I N°, Representante Legal de, y con domicilio legal en, declara bajo juramento que mi representada, en caso de obtener la Buena Pro del servicio de la Adjudicación Directa Pública N° 0005-2008-EP - Segunda Convocatoria, pondrá a disposición del servicio los siguientes vehículos:

N°	MARCA	TIPO DE CARROCERIA	MOTOR (CC)	AÑO DE FABRICACION	PLACA	PROPIO/ ALQUILADO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
..						
..						
..						